

Código Verificación:

N° FOLIO 9820312513

ORIGINAL ASSEGURADO Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N°18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero, bajo el código POL330260028.

INSCRIPCIÓN R.V.M.

TRXW41-8

TIPO DE VEHICULO

AUTOMOVIL

MARCA

MG

MODELO

3 MT 1.5

NUMERO DE MOTOR

1554C5SGNB200499

AÑO
2024



Compañía de seguros

POLIZA N° 12032510

Southbridge Compañía de Seguros Generales S.A.

R.U.T. 99.288.000-7

Presidente Riesco 5335, Piso 15

Las Condes, Santiago

Fono: 800 200 802 / 56 2 282 6800

Email: comitadto@sbins.cl

Web: www.southbridgeseguros.cl

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES
ELECTRONICOS LEY 18.490

PROPIETARIO

LORETO TAMARA DIAZ CISTERNAS

RUT

20.056.842-7

PRIMA

\$7.990

RIGE DESDE

01/04/2026

HASTA

31/03/2027

[Firma manuscrita]

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que correspondía pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a 600 UF.

QUE HACER EN CASO DE ACCIDENTE: El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampa la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

COMO CORRA EL SOAP: Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP y:

- En caso de muerte: certificado de defunción del fallecido y libreta de familia u Otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: certificado otorgado por el médico tratante que acredite la incapacidad (instruente y grado).
- En caso de gastos médicos: comprobantes de pago (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web de la Comisión para el Mercado Financiero.

IMPORTANTE: INFORMACION SOBRE ESTE SEGURO.

COBERTURA: El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

PERSONAS CUBIERTAS: El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado por accidente.

INDENIZACIONES: - 600 UF en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos — 600 UF en caso de incapacidad permanente parcial, evento en el cual no se deducen los gastos médicos — hasta 400 UF en caso de incapacidad total y parcial y permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos. Las indemnizaciones por muerte e incapacidad con posterioridad y son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad sufra un nuevo accidente, la del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente de la del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de 600 UF.